

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

AREA DE PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO
TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000217 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 27 OCT 2014

VISTO:

La solicitud, de registro N° 3130, de fecha 02 de Julio del 2014, presentada por la trabajadora **Doña ROSA ISABEL SEMINARIO JARA**, Informe N° 112-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC, de fecha 10 de Julio del 2014, Informe N° 105-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA ORH UECP JU, de fecha 01 de Agosto del 2014, Informe N° 022-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA ORH DSAM HACA, de fecha 17 de Setiembre del 2014, Informe N° 145-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC, de fecha 29 de Setiembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante documento que se cita en el visto, la señora **ROSA ISABEL SEMINARIO JARA**, servidora contratada por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en la Sub Gerencia de Defensa Civil dependiente de la Presidencia del Gobierno Regional Tumbes, solicita se le conceda una (01) hora diaria de permiso por lactancia por el nacimiento de su menor hijo, sustentando su derecho con el Documento Nacional de Identidad N° 78578495;

Que, según Informe N° 145-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OBSC, de fecha 29 de Setiembre del 2014 y de conformidad al artículo 1° de la Ley 27791 que establece que "La madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral" artículo 108° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90 PCM y artículo 76° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00841-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de Noviembre del 2011, es procedente otorgar el permiso por lactancia por lo que se debe formalizar con la respectiva Resolución Gerencial General Regional.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

 AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO
 TUMBES TIERRA FERROSA Y VITÍFERA INMACULADA DE LA PATRIA

 REG. ADM. II ALBERTO SIGIFEDO PEÑA GARCÍA
 JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000217 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.
TUMBES, 17 OCT 2014

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y DIRECTIVA N° 002/2004-GRT GRPPAT-SGDI, "DE CONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128 2004/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de febrero del 2004;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el permiso por lactancia de la servidora contratada por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS, de la Sub Gerencia de Defensa Civil dependiente de la Presidencia del Gobierno Regional Tumbes, Doña **ROSA ISABEL SEMINARIO JARA**, por una (01) hora diaria, en el horario de 07.30 am. a 08.30 am., a partir de la fecha de nacimiento de su menor hijo, 2 de Mayo del 2014, hasta el 2 de Mayo del 2015, fecha en que cumple UN (01) año de nacido, su menor hijo **ABEL ADEMIR TICLIAHUANCA SEMINARIO**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la interesada, y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.